



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 36-2019-MDSS.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES PRIORITARIO LA
IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE
SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO.**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. Que, según lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 80 Saneamiento, Salubridad y Salud, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencias para las municipalidades provinciales y distritales, dando razón en los incisos 3.2 "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales", 4.4 "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes", y 4.5 "Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";
3. Que, el número VI, del Título Preliminar, de la Ley n.º 26842, Ley General de la Salud, establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; así mismo, señala en el artículo 14 de la referida Ley, que "Toda persona tiene el derecho de participar individual o asociadamente en programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva";
4. Que, el Programa de Municipios y Comunidades Saludables aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 457-2005/MINSA en la Segunda Fase: Organización.- Comprende la conformación del Comité Multisectorial distrital o provincial (representante de la Municipalidad, comunidad organizada y el personal de salud) responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa definiéndose responsabilidades en cada uno de los integrantes, siendo su finalidad la instalación del Comité Multisectorial distrital o provincial según sea el caso. Asimismo, de existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades. Como Tercera Fase: Planificación Participativa.- Implica la elaboración y aprobación del Plan Concertado (distrital o provincial) que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el escenario municipal, el cual deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Local;
5. Que mediante Resolución Ministerial n.º 289-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico Definiciones operacionales y criterios de programación de los programas presupuestales para el año fiscal 2013, en el que se considera como producto de municipios de los programas presupuestales (Programa Articulado nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades transmisibles metaxénicas y zoonóticas, Enfermedades No transmisibles, Prevención y control del cáncer), acciones para capacitar al comité multisectorial de salud que es parte del municipio saludable.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



6. Que mediante Resolución Ministerial n.º 366-2017-MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", en el que se prioriza la implementación de Acuerdos de Gestión Territorial en Salud para desarrollar acciones de Promoción de la Salud con enfoque de integralidad en el ámbito de las circunscripciones municipales;
7. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 07 de noviembre del 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido que declara de interés prioritario la implementación del acuerdo de gestión territorial en el distrito de San Sebastián, provincia y región Cusco, el mismo que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 540-SG-SN-GDH-MDSS-2019 del Sub Gerente de Salud y Nutrición de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y respaldo jurídico en la Opinión Legal n.º 556-2019-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE de interés público distrital la Implementación del **Acuerdo de Gestión Territorial** en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, orientando a las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud, conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables a través de las siguientes prioridades:

Dimensión Social

- Anemia y Desnutrición Crónica Infantil
- Salud Materna y primera infancia.
- Prevención de Embarazos Adolescentes
- Saneamiento Básico Urbano y Rural
- Protección Contra la Violencia Familiar y Social
- Inclusión social y Discapacidad

Dimensión Ambiental

- Gestión Hídrica y Reforestación
- Tratamiento Integral de Residuos Sólidos
- Prevención y Reducción de Riesgos

Dimensión Económica

- Proyectos y programas de fomento económico
- Desarrollo de Capacidades Productivas
- Proyecto de Emprendimiento de Género y Juvenil

Dimensión Institucional

- Instancias de Articulación Local concertada
- Implementación de fondos para los programas Presupuestales
- Fortalecimiento de Portal de Transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la conformación de la **Instancia de Articulación Local - IAL/Comité Multisectorial CM** distrital / provincial o quien haga sus veces, como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, encargada de coordinar y concertar la política local de Gestión Territorial, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, articulando sus políticas a nivel local, regional y nacional. Será presidida por el Alcalde, como secretaria administrativa, la Gerencia Municipal y como secretaria técnica al representante del sector Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTALAR la **Sala Situacional Municipal**, como mecanismo de vigilancia social de indicadores relacionados a las prioridades del territorio, de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría Técnica del IAL o CM local o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO.- ELABORAR Y/O ACTUALIZAR un Plan de Gestión Territorial que incluya las prioridades mencionadas en el artículo primero de la presente ordenanza, las que han sido

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



priorizados por el IAL /CM Local o quien haga sus veces, con la respectiva aprobación del Concejo Municipal y encargando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la programación de recursos anualmente, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Gestión Territorial a la Gerencia Municipal como responsable involucrando a todas las gerencias y sub gerencias de la municipalidad en el marco de las funciones que les corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- INVOLUCRAR a las Juntas Vecinales, Agentes Comunitarios, Organizaciones Sociales de Base, instituciones públicas y privadas y la sociedad civil organizada, como actores claves para el diseño e implementación del Plan de Gestión Territorial - PGT.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

C.e.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Social y Human.
Diario
Ofic. Tec. Sist. Infor.
JVT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”